

# ESTATUTOS

## Capítulo I. De la entidad

Artículo 1. Nombre y razón social.

*La cooperativa funcionará bajo el nombre de IBERFREX, S.Coop.*

Artículo 2. Objeto social.

*La cooperativa tiene como objeto social la compraventa de productos a nivel nacional. Estas actividades serán llevadas a cabo por el grupo de EJE de 3º ESO B-C.*

Artículo 3. Duración.

*La cooperativa se constituye desde el día de su inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE, hasta el día 20 de junio de 2014.*

Artículo 4. Domicilio social.

*Queda establecido en el aula de EJE 3º ESO B-C del IES Eugenio Hermoso, Avenida de España, 50 de Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
Tfnos: 924 022 444 y 924 022 446. Fax: 924 022 445.*

## Capítulo II. Régimen económico

Artículo 5. Capital social.

*El capital se fija en 260 € y se divide en 26 participaciones de 10 € cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.*

Artículo 6. Distribución de beneficios.

*Los beneficios obtenidos serán destinados de la siguiente manera: 50% al retorno cooperativo y 50% a unicef.*

## Capítulo III. Órganos de representación y gobierno

Artículo 7. Consejo rector.

*El consejo rector es el órgano de gobierno, gestión y representación de la cooperativa con sujeción a la ley, a estos estatutos y a la política general fijada por la Asamblea General.*

*Los cargos del consejo rector elegidos son:*

1. Presidente : Don Rafael Romero Reviriego
2. Secretaria: Doña M<sup>a</sup> de los Remedios Quintero Cordero
3. Interventor: Don Rubén Carrero Godoy

Artículo 8. Otros cargos.

*Además se han elegido los siguientes responsables:*

- Departamento de Finanzas: D<sup>a</sup>. Ángela Fernández López
- Departamento de Marketing : D. Alejandro Rodríguez Coco
- Departamento Comercial : D. Mario Masero Morales

*Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación.*

#### **Capítulo IV. Libros y contabilidad**

Artículo 9. Las cuentas.

*Los informes de las cuentas se presentan a los socios cooperativistas cada evaluación y serán supervisados previamente por la dirección.*

#### **Capítulo V. De los socios**

Artículo 10. Derechos de los socios.

*La condición de socio otorga los siguientes derechos:*

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.

Artículo 11. Deberes de los socios.

*La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:*

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, y asumir las responsabilidades.

- Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

## **Capítulo VI. Disolución**

Artículo 12. Disolución.

*La cooperativa se disuelve en la fecha establecida para la finalización de la actividad.*

Artículo 13. Devolución del capital social.

*La devolución de la aportación se realizará a final de curso, una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.*

## **Capítulo VII. Otras disposiciones**

Artículo 14. Objetivos didácticos.

*Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea, con una finalidad eminentemente didáctica, que permitirá a sus integrantes:*

- Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.
- Tomar decisiones democráticamente.
- Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
- Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

*Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.*

Artículo 15. Régimen disciplinario.

*Los miembros de la cooperativa que no realicen las actividades y temas encomendados serán penalizados de la siguiente forma:*

- No participación en las actividades fuera del aula.
- Obtendrán una calificación negativa en las notas.

*Los cooperativistas se comprometen al cumplimiento de estos estatutos*

*Fregenal de la Sierra, Octubre de 2013*